
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado
JOSE ALBERTO GARCIA HERNANDEZ.

En el juicio de amparo 1934/2011 y su acumulado 2010/2011, promovidos por PETROLEOS MEXICANOS Y PEMEX EXPLORACION y RUFO LOPEZ LOPEZ, contra actos de la Junta Especial Número Doce Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, consistente en el laudo incidental de insumisión al arbitraje, de siete de junio de dos mil once, dictado en el expediente laboral 442/2004, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el catorce de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 344574)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 2531/2011
EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados.

EDUARDO ANAYA DE ANDA, JAVIER GAUDENCIO MERA CAMPA y JOANA ALCANTARA MONRROY.

En el juicio de amparo 2531/2011, promovido por Néstor Fabián Bernal González, contra el acto de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 441/2011, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el catorce de diciembre de dos mil once, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 344646)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Puebla, ordena remate Primera Publica Almoneda, bien inmueble embargado Juicio Ejecutivo Mercantil expediente 1064/2004, promueve Jorge Morgan Mandujano contra Elia Vivanco Sánchez, Departamento Numero Quince Edificio Cuatro Circuito Paseo de las Flores Norte Unidad Habitacional Mateo de Regil, esta ciudad, postura legal Ciento Sesenta Mil Pesos Cero Centavos M.N, corresponde dos terceras partes precio avalúo, debiéndose hacer posturas y pujas por escrito, señalándose remate Doce Horas Treinta de Abril Dos Mil Doce, hágase saber demandada podrá liberar el bien, haciendo pago integro monto de su responsabilidad hasta antes cause estado auto fincamiento de remate..

Puebla, Pue., a 27 de marzo de 2012.

Diligenciaria

Abogada Lucero López Larios

Rúbrica.

(R.- 344966)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

POLICARPO VELEZ GATICA.

En los autos del juicio de amparo 2877/2011-VI, promovido por Claudia Isabel Sánchez Paz, contra el acto de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Erika Andrade Espinoza

Rúbrica.

(R.- 344327)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Para notificar a la tercero perjudicada SUSANA BARRAGAN VALDEZ, señalada con tal carácter en el juicio de amparo 1282/2011-III, promovido por JOSE JUAN SANCHEZ CASTAÑEDA, contra actos del JUEZ VIGESIMO SEGUNDO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, y como acto reclamado: el auto de término constitucional de veinte de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, habiéndose ordenado el emplazamiento de la nombrada tercero perjudicada por edictos, los cuales con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria de aquella, se ordenó publicar por tres veces de siete en siete días en el PERIODICO EL UNIVERSAL, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que pueda representarla, si así conviene a sus intereses, en el término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

México, D.F., a 7 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Eduardo Ortiz Ortega

Rúbrica.

(R.- 344566)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Terceros Perjudicados

ENTORNO EMPRESARIAL SANTA LUCIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MARTHA PANUELOS.

En el juicio de amparo 2714/2011, promovido por GISELA ORTA RAMIREZ, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el expediente laboral 241/2011, señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio, el diecisiete de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 344575)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento de la Tercero Perjudicada

* JULIO ALBORNOZ "N"

* FELIX CRUZ "N"

* RICARDO VEGA "N"

En el juicio de amparo 2526/2011, promovido por MIGUEL BAEZA VAZQUEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en el señalamiento lejano para la celebración de la audiencia trifásica en el juicio laboral 1653/2011, señalados como terceros perjudicados en proveído de catorce de octubre de dos mil once, y al desconocerse su domicilio el dieciocho de enero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 344576)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros:

Resolución dieciséis de Marzo del año 2012, decreta en primera y pública almoneda, remate del bien inmueble identificado como:

CASA UBICADA EN LA PARTE ORIENTE DE LA TERCERA SECCION, EN EL MUNICIPIO DE REFORMA DE PINEDA, OAXACA, PROPIEDAD DE LOS SEÑORES LUCAS VELAZQUEZ, CONOCIDO TAMBIEN COMO LUCAS VELAZQUEZ DOLORES Y/O LUCAS VELASQUEZ DOLORES Y SOILA LOPEZ PINEDA, CONOCIDA TAMBIEN COMO ZOILA LOPEZ PINEDA

Siendo postura legal la cantidad de: \$286,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que es el resultado de las dos terceras partes del precio del avalúo, debiéndose anunciar la venta por tres veces dentro del término de Nueve días por medio de edictos, convocándose a postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán hacerse en audiencia de Remate a celebrarse a las ONCE HORAS CERO MINUTOS DEL

DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, hágase saber a los deudores que puede liberar su bien embargado en autos pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Juicio Ejecutivo Mercantil: promueve FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL a través de su Apoderado: VICTOR FLORES GARCIA en contra de: GUADALUPE CANDELARIA SANCHEZ CRUZ y OTROS

Expediente: 2237/2010

Para su publicación por tres veces en el termino de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, puerta y/o tabla de avisos del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de Puebla, Puebla, puerta y/o tabla de avisos del Juzgado Civil de: Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca.

Ciudad Judicial, Pue., a 23 de marzo de 2012.

Diligenciaria de Enlace

Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 344961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero perjudicado ALFREDO NIETO HEREDIA.

Juicio de amparo 308/2011, promovido por OSWALDO MARTINEZ ROJAS, contra los actos del JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, que consiste en falta de emplazamiento a juicio, lo actuado con posterioridad, sentencia definitiva y ejecución. Por acuerdo de 9 de marzo de 2012, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado ALFREDO NIETO HEREDIA, mediante edictos. Se señalaron las 10:10 HORAS DEL 18 DE ABRIL DE 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (esto último acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a 15 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rosario Muñoz Macías

Rúbrica.

(R.- 344277)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Ciudadana Juez Especializada en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Puebla, Convóquense Postores Remate PRIMERA y Pública Almoneda respecto del siguiente bien inmueble: Casa marcada con el número (8318) Ocho Mil Trescientos Dieciocho de la Calle Quince Sur del Fraccionamiento Campestre Mayorazgo de ésta Ciudad de Puebla, Puebla, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número de Predio Mayor 121056, sirviendo de base como postura legal la cantidad de \$994,400.00 (Novecientos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Pesos Cero Centavos Moneda Nacional), que es el resultado de las dos terceras partes sobre el precio de avalúo, haciéndoles saber a los interesados que las posturas y pujas deberán exhibirse en la Audiencia de Remate a celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE. Expediente 464/2007. Juicio Ejecutivo Mercantil, promueve SCOTIABANK INVERLAT, S.A. contra DIOSKORO BELINDA MUÑOZ LOPEZ. Autos de fecha Veintiocho de Febrero y Catorce de Marzo ambos de Dos Mil Doce.

Para su publicación por tres veces dentro del término de Nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en las Puertas del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, Pue.

Ciudad Judicial Puebla, a 26 de marzo de 2012.

La C. Diligenciaria de Enlace

Lic. Ma. Soledad Guadalupe Basilio Gómez

Rúbrica.

(R.- 344599)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Pral.- 2753/2011
EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicada.
LARRY MIGUEL RAIDER BURSTIN.

En el juicio de amparo 2753/2011, promovido por DANIEL RAMIREZ HERNANDEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en el acuerdo de veinticinco de octubre de dos mil once, en el que se señaló una fecha lejana para el desahogo de la audiencia de demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en el expediente laboral 353/2009, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintisiete de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. María Victoria Pichardo Vallejo
Rúbrica.

(R.- 344647)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a Yadira Rodríguez Miranda, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

En el juicio de amparo 64/2012-I, promovido por Liz Brenda Valdez Marroquín, y/o Liz Brenda Marroquín Valdez, por su propio derecho, contra actos del Juez Sexto Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, se reclama lo siguiente "Auto de formal prisión dictado el diecisiete de junio de dos mil once, en la causa penal 481/2010, en el que consideró a Liz Brenda Valdez Marroquín, y/o Liz Brenda Marroquín Valdez, como probable responsable de los delitos de secuestro agravado, robo de vehículo con violencia y delincuencia organizada"; por auto de esta fecha se acordó emplazar a la tercero perjudicada Yadira Rodríguez Miranda, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico "El Mexicano" de esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se le hace saber que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del dos de abril de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 14 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California
Lic. Lidia Medrano Meza
Rúbrica.

(R.- 344695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PERSONA MORAL TERCERA PERJUDICADA:

"INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE PACHUCA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1722/2011, promovido por Bernabé Bonilla Salas, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona moral con el carácter de tercera perjudicada en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintiuno de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazarla por edictos, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la

última publicación, en oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarla.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 8 de marzo de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 344991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: GEORGINA IRAZU GARCIA CARDONA. En el juicio de amparo número 1358/2011-III, promovido por LUIS GERARDO GAMEZ CARREON, contra actos del Congreso del Estado de Aguascalientes y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada Georgina Irazu García Cardona. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2o., deberán presentarse al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 1358/2011-III. Aguascalientes, Aguascalientes, 1 de marzo de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. DIANA ISABEL VIDAL MENDEZ.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Diana Isabel Vidal Méndez

Rúbrica.

(R.- 344872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado JESUS SILVA LOPEZ. Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1309/2011, promovido por Eduardo López Lobato, contra el Juez de lo Penal del distrito judicial de Zacatlán Puebla; a quien reclama el auto de veintidós de agosto de dos mil once, dictado en el proceso 95/2010, mismo que no admite el recurso de revocación en contra del auto de quince de julio de dos mil once, al ser señalado tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veintitrés de febrero de dos mil doce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", con apoyo en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Pue., a 14 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Verónica Iturbide Román

Rúbrica.

(R.- 344988)

Estados Unidos Mexicanos

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Puebla.- Disposición: Juez Primero de Distrito en el Estado de Puebla, residente en San Andrés Cholula, Puebla. Amparo 165/2011. Quejoso: LEONARDO TIRO MORANCHEL. Autoridad Responsable: Juez Quinto de lo Penal, con residencia en la ciudad de Puebla. Acto Reclamado: auto de formal prisión, dictado dentro del proceso 364/2009, del JUEZ Quinto de lo Penal de la ciudad de Puebla, emplácese mediante edictos a la parte tercera perjudicada GUADALUPE SUSANA LOPEZ GARCIA, y MARIA LUCIA FELIPE GALIOT AMAXAL, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, comparezcan ante este Juzgado Federal a deducir sus derechos. Edictos que serán publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y "Excelsior". Copias demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 13 de marzo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Lic. Martha Alicia Carballido Zamora
Rúbrica.

(R.- 344996)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Ramiro de la Cruz Díaz. En el juicio de amparo 2119/2011-VI, promovido por Ronald Ricárdez González, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Ramiro de la Cruz Díaz, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión decretado el uno de septiembre de dos mil diez, en la causa penal 211/2009, por el delito de asociación delictuosa calificada y robo de vehículo equiparado, se señaló como autoridad responsable al Juzgado Sexto Penal de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco y como preceptos constitucionales violados, los artículos 16, 19, 20 y 21. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que la audiencia constitucional se fijó para las doce horas del catorce de marzo de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Lic. Reyna Liliana Fernández Lima
Rúbrica.

(R.- 345289)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ROSALBA MARTINEZ CHAVEZ, RUTH Y DANIEL DE APELLIDOS ORTIZ MARTINEZ, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del juicio de amparo 912/2011-IV, promovido por MARIO ALBERTO CALTEMPA PALACIOS, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Jonacatepec y otras autoridades, reclamando: "el auto de formal prisión dictado en cumplimiento de la ejecutoria de amparo número 97/2011-, dentro de la causa penal 04/2011 acumulada a la causa 03/2011 radicada en la secretaría penal del Juzgado Mixto de Primera Instancia con sede en Jonacatepec, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado de Morelos." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el carácter de parte terceros perjudicados y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el

Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 1 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Noé Flores López

Rúbrica.

(R.- 344994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. INTER MG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, tercero perjudicado dentro de los autos del juicio de amparo 1741/2011, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO ROGELIO PERALTA LANDERO, A TRAVES DE SU APODERADO ALFREDO PEREA HUERTA interpuso demanda de amparo contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 16 de marzo de 2012.

La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo
de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio

Rúbrica.

(R.- 345290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito Villahermosa, Tabasco:

A María José Martínez Pozo. En el juicio de amparo 621/2010-I, promovido por Julia Martínez Pérez, como albacea definitiva de la sucesión intestamentaria, a bienes de los extintos Medel Martínez Compañ y Alicia Pérez Vargas, se ordenó emplazar por edictos a la tercero perjudicada María José Martínez Pozo, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución interlocutoria de cinco de abril de dos mil diez, en la juicio sucesorio 57/2009; se señaló como autoridad responsable al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados los artículos 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento de la tercero perjudicada que la audiencia constitucional se fijó para las once horas con treinta minutos del treinta de abril de dos mil doce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Lic. Carolina Denysee Villagrán Salinas

Rúbrica.

(R.- 345292)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS TERCERAS PERJUDICADAS:

"PROCESOS LABORALES" Y "COCENTRO", SOCIEDADES ANONIMAS DE CAPITAL VARIABLE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1683/2011, promovido por Evaristo Méndez Escalona, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas morales con el carácter de terceras perjudicadas en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de veintinueve de febrero de dos mil doce, se ordenó emplazarlas por edictos, les hago saber que deberán presentarse por conducto de quien legalmente las represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 14 de marzo de 2012.

El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Hernández Hernández

Rúbrica.

El Secretario del Juzgado

Lic. Javier Robles Almaráz

Rúbrica.

(R.- 345294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Causa Penal 58/2007
EDICTO

Carlos de Jesús Alfaro Ruiz

Se hace de su conocimiento que en la causa penal 58/2007 de este juzgado, cuenta con el plazo de noventa días, contado a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezca ante este Juzgado sito en boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Edificio "A", planta baja, fraccionamiento Las Palmas, en esta ciudad capital, a solicitar la devolución del vehículo marca Ford, tipo van, línea Explorer XL 4X4, color guinda con franja beige en la parte inferior, placas de circulación DNT2089 particulares del Estado de Chiapas, modelo mil novecientos noventa y tres, de procedencia extranjera (país de origen: United States), número de serie, 1FMDU34X0PUC94058, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término indicado, el bien de mérito causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de marzo de 2012.

Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Alfonso Morcillo Moguel

Rúbrica.

(R.- 345295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, veinticinco de octubre de dos mil once.

TERCERO PERJUDICADO:

• FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 758/2011-II, PROMOVIDO POR, RUIZ Y RAMOS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL, CONTRA ACTOS DE LA SEPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD, se señaló como tercero perjudicado en el presente juicio, entre otros, a FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como acto reclamado, resolución de sala que revoca auto que acuerda sobre inscripción de embargo. En auto de nueve de septiembre de dos mil once, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de audiencia constitucional. En proveído de trece de octubre de dos mil once,

agotada la investigación del domicilio del tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado FELIX LEYVA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista, en los estados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 25 de octubre de 2011.

El Secretario

Lic. Juan Diego Hernández Villegas

Rúbrica.

(R.- 345096)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Francisco Javier García Sosa y Aldo Alejandro Vázquez Flores.

(testigos)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal 38/2010-V, instruido en contra de José Atilano García, por el delito de contra la salud, se dictó un proveído de fecha seis de marzo de dos mil doce, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las diez horas con veinte minutos del diecinueve de abril de dos mil doce, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial a cargo de Francisco Javier García Sosa y Aldo Alejandro Vázquez Flores, ordenándose la notificación de Javier García Sosa y Aldo Alejandro Vázquez Flores, por medio de edictos en atención a que se desconoce sus domicilios, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberán comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificados, para la práctica de la diligencia antes mencionada.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 6 de marzo de 2012.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. Rubí Sandoval Aguilera

Rúbrica.

(R.- 345296)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

MARIA SHILON GOMEZ
TERCERO PERJUDICADO

EN EL JUICIO DE AMPARO 1568/2011, PROMOVIDO POR MIGUEL HERNANDEZ CAXTOLI Y OTRO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADA A MARIA SHILON GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO EL AUTO DE FORMAL PRISION.

LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PLATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Elsa Eline Nucamendi Ruiz

Rúbrica.

(R.- 345298)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

“Restaurante La Gran Torta”.

“Cumplimiento auto catorce de marzo de dos mil doce, dictado por Juez Cuarto de Distrito Estado Guerrero, en el juicio amparo 732/2011, promovido por el Sindicato de Trabajadores del Hoteles, Moteles, Condominios, Restaurantes, Cantinas y Similares del Estado de Guerrero, por conducto de su Secretario General Bautista Lobato Serna, contra actos de la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, se hace conocimiento resulta carácter tercero perjudicado, término artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniera se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas con veinte minutos del día doce de abril de dos mil doce, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los catorce días del mes de marzo de dos mil doce. Doy fe.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito

Lic. Maricela Gutiérrez Galindo
Rúbrica.

(R.- 345299)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
CITACION

HORACIO ARQUIMEDES PALACIOS y PABLO OSMIN PALACIOS.

Se hace de su conocimiento que en la causa penal II.34/2005, se dejó a su disposición el numerario consistente en \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100); asimismo, que cuentan con noventa días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para comparecer ante la Delegación Regional Sureste del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, concede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de solicitar la devolución respectiva; en la inteligencia que de no hacerlo en el plazo citado, causará abandono a favor del Gobierno Federal.

Por acuerdo del titular, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz, encargado del expediente II.34/2005.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 15 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Antonio Fuentes Cruz
Rúbrica.

(R.- 345301)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 391/2010, se ordenó emplazar a juicio a Yolanda Moctezuma Estrada, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por lo que se le hace de su conocimiento que Reynaldo Orozco Castañeda, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad y otras autoridades, el cual hizo consistir en la orden de desposeer un bien inmueble de su propiedad que se encuentra ubicado en calle Toma de Santa Rosa número 2298, colonia Francisco Villa de esta ciudad; esto es, dentro del expediente laboral JE4-2-92/94 del índice de esa Junta Laboral. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de

treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, párrafo primero, del citado Ordenamiento Legal. Además, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las diez horas con diez minutos del martes veinticuatro de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio de amparo.

Mazatlán, Sin., a 24 de febrero de 2012.

Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con sede en Mazatlán

Lic. Ulises García Armenta

Rúbrica.

(R.- 345291)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

EDICTO

JUVENTINO MARTINEZ GARCIA, JAVIER CANTU AYALA y NATALIA GARCIA REYNA.

En los autos del expedientillo sin número relativo a los billetes de depósito R752077, R752085 y R752078, de mesa II, en los juicios de amparo 163/2006, 436/2006 y 162/2006, se dictó un acuerdo en esta fecha, en el que se ordenó se les hiciera saber que quedan a salvo sus derechos para solicitar la devolución de esos valores dentro del término de dos años que establece el artículo 36 de la Ley de Servicio de Tesorería de la Federación y en caso de que esto no suceda se harán efectivos a favor del erario federal una vez que precluya el término para solicitarlo, el cual se computara a partir del día siguiente de su publicación, valores que se encuentran en el secreto de este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Constitución número 241, poniente, Zona Centro de esta ciudad.

Monterrey, N.L., a 23 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Lic. José Manuel Estrada Amador

Rúbrica.

(R.- 345302)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

Mercedes Camilo López, en su carácter de tercero perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 477/2011, promovido por Gloria Sánchez Domínguez, contra actos del Juez Segundo del Ramo Penal para la Atención de Delitos no Graves de los Distritos Judiciales de Tuxtla y Chiapa, con residencia en Chiapa de Corzo, Chiapas, por auto de siete de febrero del año en curso, se ordenó a emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de febrero de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Pedro Hernández Coyote

Rúbrica.

(R.- 345303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

DAVID HERNANDEZ GONZALEZ o
 DAVID GONZALEZ HERNANDEZ,

En los autos del juicio de amparo directo número 418/2011, promovido por DAVID HERNANDEZ GONZALEZ o DAVID GONZALEZ HERNANDEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2979/2010, por auto de fecha quince de marzo de dos mil once, el Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las terceras perjudicadas LUZ DIVINA LAGUNA RODRIGUEZ y MARIA DEL CARMEN BORJON BARRERA, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del dos de enero de dos mil doce.

Mexicali, B.C., a 15 de marzo de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 345304)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

A QUIEN ACREDITE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintiuno de marzo de dos mil doce, en los autos del proceso penal II.66/2006, instruida contra Angel León Cano, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de tráfico de indocumentados, en la modalidad de transportar a uno o varios extranjeros indocumentados por territorio nacional, con el propósito de tráfico y con el fin de ocultarlos para evadir la revisión migratoria, este Juzgado de Distrito notifica a quien o a quienes acrediten la propiedad del vehículo tipo redilas, marca Ford, línea F350, modelo 1988, placas de circulación SB26693, del Estado de Puebla, serie ACJ3JFR58047, color beige con azul, que cuentan con el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del mencionado edicto, para que comparezcan ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, sito en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, Edificio "A", planta alta, ubicado en Boulevard Angel Albino Corzo, número dos mil seiscientos cuarenta y uno, Colonia Las Palmas, para solicitar su devolución, con el apercibimiento que de no hacerlo en el término señalado, causará abandono a favor del gobierno federal.

Por acuerdo del Juez, se autoriza firmar el presente al Secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 21 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Antonio Fuentes Cruz

Rúbrica.

(R.- 345307)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
Mesa V
EDICTO

En el juicio de amparo 277/2010, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Faustino Ronzón Hernández, contra actos del Gobernador del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz y otras, consistente en la orden de lanzamiento emitido por los responsables para desalojarlos de una fracción de terreno que perteneció al Ejido Vergara Tarimoya; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio de los terceros perjudicados Tomás Pantoja Pulido, Abraham Córdoba Hernández, José Luis Valdivia González, Bartola Andrade Naranjo y Perfectito Reyes Barradas, con la finalidad de que comparezcan a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibidos que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las catorce horas con quince minutos del quince de marzo de dos mil doce; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por el numeral 30, fracción II, de la ley de amparo.

Boca del Río, Ver., a 24 de febrero de 2012.

La Secretaria

Lic. Florinda Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 344877)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

ADA MARIA DURAND GUTIERREZ TAMBIEN CONOCIDA COMO ADA MARIA DURAND DE ROS Y ANTONIO ROS APARICIO, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 1636/2011-VIII, promovido por REYNA REYES PEREZ, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "la denegación de justicia al omitir dictar y notificar el laudo correspondiente dentro del expediente laboral 01/1489/11, promovido por la hoy quejosa en contra de los terceros perjudicados" juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les han señalado con el carácter de terceros perjudicados y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se les harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 1 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Noé Flores López

Rúbrica.

(R.- 344880)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo de lo Civil
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por NACIONAL FINANCIERA S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO en contra de PERFORACIONES Y TUNELES S.A. DE C.V. y de FRANCISCO MORENO TROUSSELLE, Exp. 154/2010, el C. JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó auto con fecha ocho de febrero de dos mil diez mediante el cual se admitió la demanda y se tuvo por presentada a la parte actora reclamando el pago de la suma de \$2'876,651.38 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal más accesorios legales concediéndose a la parte demandada el término de quince días más uno por razón de la distancia para producir su contestación; y por autos de fechas siete de octubre de dos mil once y cuatro de noviembre de dos mil once se ordenó el emplazamiento a través de edictos de los demandados PERFORACIONES Y TUNELES S.A. DE C.V. y FRANCISCO MORENO TROUSSELLE para que dentro del término de treinta días se presenten al local del Juzgado a manifestar lo que a su derecho convenga quedando en la Secretaría de Acuerdos a su disposición las copias de traslado correspondientes, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través del Boletín Judicial; debiendo además señalar domicilio para oír notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibidos que no hacerlo, las notificaciones se harán por Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado a disposición de la parte demandada.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DIARIO DE MEXICO.

México, D.F., a 16 de enero de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Valencia Valencia
Rúbrica.

(R.- 345078)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.
Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas,
Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370
Sección Amparo
EDICTO

A: SABINO CERVANTES BALERO, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo número 1426/2011, promovido por PAULA MOLINA VILLA, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad; por acuerdos de dos y dieciséis de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazar al tercero perjudicado SABINO CERVANTES BALERO, por edictos para que comparezca dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarle copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se le apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le tendrá debidamente emplazado, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 16 de marzo de 2012.
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Griselda Sáenz Horta
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Jonathan Pineda Castro
Rúbrica.

(R.- 345306)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: ALFONSO FLORES GARCIA MORENO

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca numero 47/2011, deducido del juicio Ordinario Civil seguido por Gómez Cruz José Trinidad su Sucesión contra Daniel Rodríguez Vázquez, Virginia González Sánchez de Rodríguez y Licenciado Alfonso Flores García Moreno, Notario Público Número 5 del Distrito Judicial de Texcoco, con Residencia en Ciudad Nezahualcoyotl, Estado de México, Hoy Notario Público 28 del Estado de México, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Alfonso Flores García Moreno, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por Octavio Rueda Villasante, en su carácter de apoderado del albacea de Gómez Cruz José Trinidad su Sucesión contra la sentencia dictada por esta Sala el doce de abril de dos mil once, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México, Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 21 de marzo de 2012.
La C. Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil
del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Matilde Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 345276)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS TERCERAS PERJUDICADAS:

"CYRPSA DEL CENTRO" y "CREACIONES Y REPRESENTACIONES PALMA", Sociedades Anónimas de Capital Variable; Renán José Palma Acosta y Pedro Fernando Palma Lira.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 1728/2011, promovido por Germán Andrés Ballesteros Coter, apoderado legal de Crispín Pineda Valladares, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esas personas (morales y físicas), con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de quince de marzo de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 15 de marzo de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 345293)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

CC. NORMA PATRICIA CONDE MENDEZ, LUCINA POZO LOPEZ, NAYT MARSHALL LAGUNAS ZENTENO, PATRICIA DEL CARMEN TRUJILLO HERNANDEZ, LIRIA TEARA LOPEZ, SONIA ELIZABETH MENBREÑO MARTINEZ, EYVI PAOLA ACOSTA LOPEZ y BLANCA LIDIA RAMOS REYES

En el juicio de amparo número 1607/2011, promovido por VICENTE ALVAREZ GUTIERREZ, contra actos de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, zona 01 Tuxtla, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha ocho de marzo de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarlas al juicio, en virtud de que se les ha señalado como terceras perjudicadas y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se les hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración las NUEVE HORAS DEL TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 8 de marzo de 2012.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 345300)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Quinto de lo Civil
Mexicali, B.C.
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ISRAEL MONZON FRAIJO en contra de REINA JUDITH MARQUEZ JARAMILLO Y ABEL MARQUEZ GONZALEZ, expediente número 153/2008 la C. JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble que se identifica como: LOTE 16 DE LA MANZANA 004 DEL FRACCIONAMIENTO CONJUNTO URBANO UNIVERSITARIO CON UNA SUPERFICIE DE 280.00 METROS CUADRADOS, ubicación del inmueble: Avenida Arquitectos No. 2283, fraccionamiento Conjunto Urbano Universitario de esta ciudad, tramo de calles limítrofes y orientación: al norte 14.00 metros con lote 02; al sur en 14.00 con Av. Arquitectos; al este: en 20.00 metros con lote 17; al oeste: 20.00 metros con lote 15. Hágase del conocimiento al público en general que servirá de base para la subasta el precio de \$797,000.00 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), fijado por los peritos respectivo y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de los mismos. Debiéndose publicar este edicto en los estrados de este H. Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS.

"Sufragio Efectivo. No Reelección."
Mexicali, B.C., a 20 de febrero de 2012.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Sandra Leticia Cervantes Ruiz
Rúbrica.

(R.- 345101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

Terceros perjudicados: Xóchitl Eréndira Sánchez Esquivel y Capoliveri, sociedad anónima de capital variable.

En los autos del juicio de amparo 176/2009-IV y su acumulado 177/2009-VI, promovidos por Silvia Gómez Arteaga y Silvia Erika Aguirre Gómez, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa y otras autoridades, fueron señaladas con el carácter de terceras perjudicadas, Xóchitl Eréndira Sánchez Esquivel y Capoliveri, sociedad anónima de capital variable, y como se desconoce su actual domicilio se ha ordenado mediante proveído de doce de marzo de dos mil doce, emplazarlas a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación a la Ley citada, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado de las demandas de amparo, las cuales en síntesis dicen:

"AUTORIDADES RESPONSABLES: A) Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre...B) Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa...", "ACTOS RECLAMADOS: De la Dirección General de la Zona Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, reclamo lo siguiente: a) La falta de contestación y resolución a la solicitud de concesión para uso y aprovechamiento de una superficie de 656.11 metros cuadrados de zona federal marítimo terrestre, localizada en Agustín Lara esquina Mina, Fraccionamiento Arcadia, Playa Barra Norte, Municipio de Tecolutla, Estado de Veracruz; b) La falta de substanciación del procedimiento administrativo para establecer el grado de prelación que le asiste al tercero perjudicado y a la quejosa respecto de la superficie de zona federal marítimo terrestre solicitada por ambas partes; c) La concesión para uso y aprovechamiento de una superficie d zona federal marítimo terrestre a favor del tercero perjudicado EFREN PONCE VIDAL; d) La omisión consistente en no haber solicitado o promovido que se llamara a la quejosa como tercero en el juicio de nulidad 7840/05-17-02-8, radicado ante la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; e) Los efectos y consecuencias de los actos detallados, consistentes en la orden para que se desaloje la superficie materia de la concesión a favor de tercero perjudicado y la inminente entrega material de la posesión de dicha superficie al propio tercero perjudicado. De la Segunda Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reclamo lo siguiente: a. La falta de notificación y emplazamiento de la suscrita quejosa, como tercera, en el juicio de nulidad número 7840/05-17-02-8, promovido por EFREN PONCE VIDAL, ante esa Sala señalada como responsable. b. La substanciación del procedimiento relativo al juicio de nulidad número 7840/05-17-02-8, promovido por EFREN PONCE VIDAL, ante esa Sala señalada como responsable. c. La sentencia dictada en el juicio de nulidad número 7840/05-17-02-8, promovido por EFREN POCE VIDAL ante esa Sala señalada como responsable, así como los actos tendientes a obtener su cumplimiento..."

Asimismo, hágase de su conocimiento que se señalaron las diez horas del diez de abril de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Finalmente, hágaseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a fin de que comparezcan al juicio de garantías de mérito por sí o por apoderado que pueda representarlas; apercibidas que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

México, D.F., a 12 de marzo de 2012.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Ricardo Edmundo Cepeda Morales

Rúbrica.

(R.- 344870)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

SANDRA MONICA SANCHEZ RAYAS (QUIEN FUERA ESPOSA DEL HOY OCCISO FRANCISCO JAVIER SALCEDO JIMENEZ).

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por JOSE LUIS ROMERO OCHOA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el siete de julio de dos mil once, dentro del toca penal 2007/2011, por la comisión del delito de HOMICIDIO CALIFICADO y LESIONES CALIFICADAS, en agravio del extinto FRANCISCO JAVIER SALCEDO JIMENEZ, por auto de uno de febrero de dos mil doce, se radicó la demanda de amparo directo

bajo el número 73/2012 y de conformidad con el artículo 5o., fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que a la ofendida dentro de la causa penal 216/2004, de origen, SANDRA MONICA SANCHEZ RAYAS (quien fuera esposa del hoy occiso Francisco Javier Salcedo Jiménez), le asiste el carácter de tercero perjudicada en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de la tercero perjudicada en los domicilios donde pudiese ser emplazada, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veintiocho de febrero de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de SANDRA MONICA SANCHEZ RAYAS (quien fuera esposa del hoy occiso Francisco Javier Salcedo Jiménez), por medio de edictos, en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, la tercero perjudicada SANDRA MONICA SANCHEZ RAYAS (quien fuera esposa del hoy occiso Francisco Javier Salcedo Jiménez), se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción II, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 28 de febrero de 2012.
El Secretario de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Francisco Lorenzo Morán
Rúbrica.

(R.- 344878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
P.- 152/2009
EDICTO

En los autos principales del Juicio de Amparo número 152/2009, promovido por RAQUEL GOMEZ MANCERA por su propio derecho y en su carácter de copropietaria y albacea a bienes de Héctor Ruiz Olvera, en contra de actos del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y de otras autoridades, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados, RAUL FEDERICO HERNANDEZ MEDINA, SUSANA LOPEZ GUTIERREZ, IRMA GUTIERREZ MEDINA, JOSE DAVID CRAVIOTO RODRIGUEZ, SOFIA ORTIZ SANCHEZ y JORGE OROZCO MORALES, a las que se les hace saber que se presentó demanda de garantías en la cual el acto reclamado consiste:

“(…) del C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, (…) respecto a la inscripción del Decreto Expropiatorio publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal los días 21 de agosto del 2003 y 2 de septiembre de 2003, en el cual se afecta la propiedad de los suscritos consistente en el inmueble identificado como la Casa número 41-A, Calle Manuel M. Flores, colonia Obrera; actualmente Calle de Manuel M. Flores número 41 Bis, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad y Capital de México, Distrito Federal, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal.

(…) Del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL se reclama la solicitud extemporánea de la inscripción del Decreto Expropiatorio ya citado.

(…) Del JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se reclama la firma y expedición del Decreto (…)

(…) Del SECRETARIO DE GOBIERNO Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AMBOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, se reclama el refrendo del Decreto Expropiatorio, así como la materialización del mismo (…)

(...) De la DIRECTORA GENERAL JURIDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS se reclama la publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal del Decreto Expropiatorio (...)

Los que habrán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Juan Pablo Rangel Olvera

Rúbrica.

(R.- 344562)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Jalapa de Equez., Ver.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo numero 504/2011, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por TERESITA GONZALEZ GARCIA, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"Xalapa-Enríquez, Veracruz, veintidós de marzo de dos mil doce.

Visto; agréguese el oficio signado por la Administradora Regional del Consejo de la Judicatura Federal, Contadora Clarivel Hernández Lira, con sede en esta ciudad, mediante el cual solicita que se señale fecha después del nueve de abril de dos mil doce, para la publicación de los edictos ordenados en el presente asunto.

Ahora, tomando en consideración lo vertido por la citada autoridad y dado que por auto de veintiuno de octubre de dos mil once, se ordenó emplazar a juicio, por edictos, a los terceros perjudicados Jorge Daniel López Landa, Jaquelyn Castro Barradas, Julio Antonio García de las Mestas, María Etelvina Solís Mendoza, Silvia Rodríguez Solís y Eder Luis Ortiz Vivanco, en virtud de que no se logró su emplazamiento a pesar de haberse realizado la investigación de su domicilio, tal como lo prevé el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, y toda vez que la parte quejosa justificó que es una persona de escasos recursos económicos y no tiene la capacidad para cubrir los gastos de la publicación de los edictos, con apoyo en el citado precepto, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se acordó que la publicación de tales edictos fuera a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en diario el Excelsior, en consecuencia se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el dieciséis de abril; la segunda, el veinticinco de abril; y, la tercera, el siete de mayo, todos del año dos mil doce, haciéndose saber a la parte tercero perjudicada que el juicio de amparo numero 504/2011, fue promovido por Teresita González García, contra actos de la Séptima Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, de quien reclama: "...la resolución dictada con fecha seis de abril de dos mil once, que confirma el auto de formal prisión dictado en contra de Teresita González García, en los autos de la causa penal número 479/2010, radicada ante el Juzgado Primero de Primera Instancia, con sede en Pacho Viejo, Veracruz...".

Asimismo, hágase saber a los terceros de referencia que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente los represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele la ulterior notificación, aun las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Xalapa-Equez, Ver., a 22 de marzo de 2012.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Penélope Rodríguez Landa

Rúbrica.

(R.- 345297)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Sección Amparos
Mesa IV
Ciudad Juárez, Chih.
EDICTO

En el juicio de amparo 872/2011-IV promovido por JOSE ANTONIO ABOGADO NAVARRETE, el día de hoy se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, trece de febrero de dos mil doce.

Vistas las respectivas constancias levantadas por las Actuarias Judiciales adscritas, se advierte que informan, que no les fue posible realizar el emplazamiento ordenado por auto de uno de febrero del año en curso, de los terceros perjudicados Sergio Herrera Miranda y María Isela del Carmen Huidobro de Herrera, por las razones que ahí exponen.

Ahora bien, al haberse realizado la investigación por parte de este juzgado, para lograr la localización de los terceros perjudicados Sergio Herrera Miranda y María Isela del Carmen Huidobro de Herrera, no se obtuvieron resultados positivos, según se advierte de los oficios del Vocal Estatal del Registro Federal de Electores, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Público de la Propiedad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Administrador Local de Servicios al Contribuyente, todos con residencia en esta ciudad y de las constancias de los Actuarios adscritos, (fojas 384, 388 y 389).

Consecuentemente, se ordena emplazar a los terceros perjudicados Sergio Herrera Miranda y María Isela del Carmen Huidobro de Herrera, por medio de edictos a costa de la parte quejosa, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Haciéndole saber a los citados terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a los citados terceros perjudicados que si pasado ése término no comparecen a este juzgado, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de rotulón el que se fijará en las puertas de este juzgado, lo anterior con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 30, Fracción II, de la Ley de Amparo y el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada Ley.

En tal virtud hágasele entrega de los citados edictos a la parte quejosa para los efectos de su publicación.

Apercibida la parte quejosa, que de no recoger los edictos, dentro del término de tres días computados legalmente, pagar su publicación y en su debida oportunidad exhibirlos ante esta autoridad, o bien, demostrar la incapacidad económica que tenga para tal efecto, ello dará lugar al sobreseimiento en el presente juicio de amparo; lo anterior de conformidad con dispuesto en la tesis de jurisprudencia 64/2002, aprobada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada del catorce de junio del dos mil dos, que es del tenor literal siguiente:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio, o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia, por retardarse la solución del conflicto, ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que al respecto señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso.”

Notifíquese haciéndolo personalmente a la parte quejosa.

Así lo acordó y firma el licenciado Emiliano López Pedraza, Juez Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, ante la secretaria licenciada Yazmín Meraz Rivera, que autoriza y da fe.

Lo que se transcribe para los efectos legales del caso y para que sea publicado a manera de edictos en los diarios ha que se refiere el acuerdo inserto.

Ciudad Juárez, Chih., a 13 de febrero de 2012.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Yazmín Meraz Rivera

Rúbrica.

(R.- 344101)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en Saltillo, Coahuila
Juicio de Amparo No. 52/2012
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO

LIDIA RIVERA DE GONZALEZ E INDUSTRIALIZADORA DE LACTEOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal LORENZO MARIO GONZALEZ VILLARREAL.

PRESENTE.

Por el presente, se hace de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo número 52/2012, promovido por ROGELIO PALOMINO GARCIA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., contra actos del Administrador Local de Recaudación de Saltillo, dependiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en esta ciudad, por auto de dos de abril del presente año, se ordenó tomando en consideración que este Juzgado ya agotó los medios necesarios para la localización de los terceros perjudicados LIDIA RIVERA DE GONZALEZ e INDUSTRIALIZADORA DE LACTEOS DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su representante legal LORENZO MARIO GONZALEZ VILLARREAL, en consecuencia, se ordena el emplazamiento por medio de edictos a los referidos terceros perjudicados, lo anterior con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en un periódico particular pudiendo ser: EL UNIVERSAL, REFORMA, O EL NORTE, haciéndoles saber a los nombrados terceros perjudicados, que deberán presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del término de TREINTA DIAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal, debiendo contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, lo anterior con fundamento en lo que dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 157 de la Ley de Amparo, y a fin de que no se paralice el procedimiento, prevengase a la parte quejosa para que proceda a la publicación de los edictos, haciéndole de su conocimiento, que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, apercibiéndolo de que de no justificar en el plazo de TRES DIAS, contados a partir de la notificación de este acuerdo, haber realizado las gestiones necesarias para que tales edictos sean publicados en los medios informativos precisados, esto es, si no los recoge, para su publicación y exhibe ésta, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, de conformidad con la jurisprudencia número 64/2002, visible a página 211, Tomo XVI, Julio del 2002, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO, EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO". Hágase del conocimiento a la parte quejosa que los edictos de referencia quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito y con base en lo establecido por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le concede un término de tres días a fin de que los recabe y proceda a realizar su publicación, en el entendido que de no recogerlos se decretará el sobreseimiento en el presente juicio.

Notifíquese; y personalmente al quejoso.

Así lo proveyó y firma el Licenciado ROGELIO CEPEDA TREVIÑO, Juez Segundo de Distrito en el Estado, ante el Licenciado Juan Miguel García Malo, Secretario que autoriza y da fe.- Doy Fe. "Rúbricas".

Saltillo, Coah., a 3 de abril de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de
Distrito en el Estado
Lic. Juan Miguel García Malo
Rúbrica.

(R.- 345242)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
San Francisco de Campeche, Campeche
EDICTO

Amparo Directo 671/2011

Materia Laboral

LORENZO ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ. (TERCERO PERJUDICADO)

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 671/2011, PROMOVIDO POR MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA, CONTRA EL LAUDO DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NUMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO; EN EL QUE USTED APARECE COMO TERCERO PERJUDICADO; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGESIMO PRIMERO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“San Francisco de Campeche, Campeche, a nueve de marzo de dos mil doce.

Visto el estado que guardan los autos, de los que se advierte que el término de tres días concedido en proveído de veintinueve de febrero del año en curso, al quejoso Marco Antonio Martínez Villanueva, para que manifestara si se encontraba en posibilidades económicas de sufragar los gastos necesarios para llevar a cabo el emplazamiento por edictos del tercero perjudicado Lorenzo Alberto Rodríguez Velázquez, transcurrió del cinco al siete de marzo de este año, dado que le fue notificado el uno de lo corrientes, y feneció el siete de marzo citado, sin que lo haya hecho.

En mérito de lo anterior, resulta necesario realizar el citado emplazamiento por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal, ello de conformidad con la tesis jurisprudencial 2a./J. 108/2010, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 416, tomo XXXII, Agosto de 2010, Novena Epoca, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro indica: “EMPLAZAMIENTO AL TERCERO PERJUDICADO POR EDICTOS. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS Y PAGAR SU PUBLICACION NO CONDUCE NECESARIAMENTE AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO.”

Por tanto, gírese oficio a la Administración Regional en Campeche, del Consejo de la Judicatura Federal, para que con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, publique por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico diario de circulación nacional, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda promovida por Marco Antonio Martínez Villanueva, esto es: C. MARIO ANTONIO MARTINEZ VILLANUEVA, mexicano por nacimiento y ascendencia, mayor de edad legal, con domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones... Que en mi carácter de parte actora, personalidad que tengo debidamente acreditada dentro (sic) juicio laboral número 167/2008... vengo por medio del presente escrito, copias de Ley, con fundamento en los artículos 103 y 107 de la Constitución Federal de la República Mexicana y artículo 114 de la Ley de Amparo a solicitar EL AMPARO Y PROTECCION DE LA JUSTICIA FEDERAL... II. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS TERCEROS PERJUDICADOS: JUPITER SUMINISTROS Y SERVICIO, S.A., LOS CC.. MARCO ANTONIO ZAVALA COMPAÑ Y LORENZO ALBERTO RODRIGUEZ VELAZQUEZ, con domicilio ubicado en calle 47, número 02, colonia pallas de Ciudad del Carmen, Campeche. IV. ACTO RECLAMADO.- El laudo dictado con fecha 12 de julio del año 2011 por la H. Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche, en relación al juicio laboral seguido por el suscrito en contra de los hoy terceros perjudicados, bajo el número de expediente 167/2008, el cual es incongruente, por no estar dictado a la verdad sabida y buena fe guardada ...”; haciéndole saber al tercero perjudicado Lorenzo Alberto Rodríguez Velázquez, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, a defender sus derechos en caso de que lo estime necesario, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo por disposición de su artículo 2; asimismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito, licenciado José Atanacio Alpuche Marrufo, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, licenciado Alam Leroy Domínguez Pulido. Doy fe." DOS FIRMAS.

PARA EL EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEFENDER SUS DERECHOS, EN CASO DE QUE ASI LO ESTIMEN NECESARIO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION.

LO QUE SE MANDA PUBLICAR POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UN PERIODICO DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL, PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN VIA DE NOTIFICACION EN FORMA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TAMAÑO MINIMO DE LAS LETRAS DE LOS EDICTOS DE QUE SE TRATA DEBERAN SER DE OCHO PUNTOS, INCLUYENDO EL NOMBRE DE LAS PARTES, NUMERO DE JUICIO Y TRIBUNAL CORRESPONDIENTE, Y DE SIETE PUNTOS EL TEXTO.

San Francisco de Campeche, Camp., a 9 de marzo de 2012.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Tribunal

Colegiado del Trigésimo Primer Circuito

Lic. Alam Leroy Domínguez Pulido

Rúbrica.

(R.- 345305)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 181/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA DEL PILAR JUAREZ HERNANDEZ, EN CONTRA DE ISIDRO DE LA LUZ HERNANDEZ, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, mediante auto de fecha dos de abril de dos mil doce, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos en Tercer Almoneda, por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: CALLE TEXANITA, NUMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE, COLONIA BENITO JUAREZ, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, PARA SU MEJOR UBICACIÓN, LOTE SEIS, MANZANA TRESCIENTOS CATORCE, COLONIA AURORA, por lo que deberá convocarse a postores por medio de edicto que se PUBLICARA POR UNA SOLA VEZ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO, no debiendo mediar entre la publicación del edicto menos de cinco días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$696,081.60 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), que es la cantidad en que resulto después de deducir el diez por ciento del precio que en la anterior sirvió de base; debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a las partes, para los efectos legales a que haya lugar. Doy Fe.

Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Armando Gil Monroy

Rúbrica.

VALIDACION

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION DEL EDICTO: DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.

Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil
de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, México

Lic. Armando Gil Monroy

Rúbrica.

(R.- 345244)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Novena Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por el presente, publíquese tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un Periódico de mayor circulación de la República y hágase saber al C. ANTONIO VELA IRENA, por sí o por conducto de su Apoderado Legal LUIS GERARDO MAURICIO FALCON HERNANDEZ, que en la Secretaría de esta Sala se presentó demanda de amparo que será remitida en su oportunidad al Tribunal Colegiado en materia Civil y del Trabajo del Decimosexto Circuito en Turno, promovida por la LIC. MA. LUZ SERRANO MACHUCA Apoderada Legal de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, contra actos de esta Sala consistentes en la sentencia de fecha 28 veintiocho de Marzo de 2011 dos mil once, pronunciada en Toca número 142/2011 con motivo de la apelación interpuesta por LIC. MA. LUZ SERRANO MACHUCA Apoderada Legal de NACIONAL FINANCIERA S.N.C., FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en contra de la sentencia interlocutoria de sentencia de fecha veinticuatro de Enero de dos mil once, dictada por la C. Juez Tercero Civil de Partido de Celaya, Gto., en el Juicio Ejecutivo Mercantil número M-1068/1994, promovido por la sociedad precitada en contra de ALEJANDRO CESAR VELA HERNANDEZ y ANTONIO VELA IRENA, Sobre Pago de Pesos y otras prestaciones. Con el fin de lo que establece el artículo 167 ciento sesenta y siete de la Ley de Amparo y que es el de EMPLAZAR al tercero perjudicado referido, para que en el término de 10 diez días hábiles contados del día siguiente al de la última publicación del Edicto en el Diario Oficial de la Federación, se presente a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil y del Trabajo del Decimosexto Circuito en turno con cede en esta Ciudad Capital; asimismo, se le apercibe de que si pasado el término señalado no comparece, se seguirá el Juicio de Amparo, haciéndose las ulteriores notificaciones por LISTA, aún las de carácter personal, salvo disposición contraria de la Ley.

Guanajuato, Gto., a 23 de febrero de 2012.

El Secretario de la Novena Sala Civil

Lic. Jorge Arturo Rodríguez Alamo

Rúbrica.

(R.- 345288)

AVISOS GENERALES

SOGAR TRADING S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE FEBRERO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 28 de marzo de 2012.

Liquidador

Gerardo Hernández Rojas

Rúbrica.

(R.- 344656)

BOLIO GAYTAN Y ASOCIADOS
CONTADORES PUBLICOS S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE ENERO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 27 de marzo de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 344657)

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de Gas Natural número G/017/TRA/97, da a conocer sus tarifas vigentes aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la determinación de tarifas y traslado de precios para las actividades reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por capacidad	Pesos/GJoule/día	3.0675
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.2452

México, D.F., a 10 de abril de 2012.

Representante Legal

Lic. Néstor Luis Cordero Warner

Rúbrica.

(R.- 345252)

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

IGASAMEX SAN JOSE ITURBIDE, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de Gas Natural número G/017/TRA/97, da a conocer sus tarifas vigentes durante el 2011 y aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la determinación de tarifas y traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por capacidad	Pesos/GJoule/día	3.0512
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.2439

México, D.F., a 10 de abril de 2012.

Representante Legal

Lic. Néstor Luis Cordero Warner

Rúbrica.

(R.- 345254)

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de Gas Natural número G/146/TRA/2003, da a conocer sus tarifas vigentes durante el 2011 y aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la determinación de tarifas y traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por capacidad	Pesos/GJoule/día	1.8158
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.1286

México, D.F., a 10 de abril de 2012.

Representante Legal

Lic. Néstor Luis Cordero Warner

Rúbrica

(345256)

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V.
PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

CONCEPTOS ENERGETICOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., en cumplimiento a lo establecido en el permiso de transporte de Gas Natural número G/146/TRA/2003, da a conocer sus tarifas vigentes aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y la Directiva sobre la determinación de tarifas y traslado de precios para las actividades reguladas en materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación de conformidad con la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por capacidad	Pesos/GJoule/día	1.8192
Cargo por uso	Pesos/Gjoule	0.1289

México, D.F., a 10 de abril de 2012.

Representante Legal

Lic. Néstor Luis Cordero Warner

Rúbrica.

(R.- 345257)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidencia Jurídica

Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero

Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A

Of. 312-1/49158/2012
Exp. CNBV.312.211.23 (94)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad. Bansi, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Av. Terranova No. 325

Fraccionamiento Terranova

44689 Guadalajara, Jal.

At'n.: Lic. Jorge de Jesús Montes Guerra

Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de noviembre de 2011, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la constitución y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Bansi, S.A.", contenida en oficio 101.-512 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 30 de marzo de 1995 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril del mismo año, modificada por última vez mediante oficio UBVA/005/2008 emitido por la citada Secretaría el 15 de enero de 2008 y publicado en el propio Diario el 13 de febrero del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERA.- El capital social de Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple, asciende a la cantidad de \$627'592,000.00 (seiscientos veintisiete millones quinientos noventa y dos mil pesos 00/100) moneda nacional.

..."

Atentamente

México, D.F., a 7 de marzo de 2012.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros A

Lic. Efraín Solorio Pérez

Rúbrica.

(R.- 345245)

INTEBRAX A.B.C.S. S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

Edo. de Méx., a 26 de marzo de 2012.

Liquidador

Raúl Héctor Pichardo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 344950)

**SHOOK SISTEMAS INTELIGENTES DE
PUBLICIDAD Y DISEÑO S.A. DE C.V.**
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 26 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 26 de marzo de 2012.

Liquidador

Pedro Hernández Martínez

Rúbrica.

(R.- 344951)

FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.
CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA
FEDERACION DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS FINANCIEROS RURALES, A.C.,
A CELEBRARSE EL DIA 27 DE ABRIL DE 2012.

Conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., se convoca a todas las Entidades y Sociedades

afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria de Afiliados a celebrarse el día 27 de abril de 2012 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Federación, con domicilio en Hermosillo número 14, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06760, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia.
 - II. Declaratoria de Quórum Legal de la Asamblea General Extraordinaria de Entidades Afiliadas.
 - III. Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Informe del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio 2011.
 - IV. Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación de los Estados Financieros de la Federación correspondientes al ejercicio 2011.
 - V. Presentación, Discusión y, en su caso, Aprobación del Programa de Actividades y Presupuesto de la Federación para el ejercicio 2012.
 - VI. Estrategias de Fortalecimiento Institucional de la Federación.
 - VII. Ratificación del Contralor Normativo de la Federación.
 - VIII. Clausura de la Asamblea.
- Esta convocatoria se expide a los 9 días del mes de abril de 2012.

Atentamente
 Presidente del Consejo de Administración
Martín Zuvire Lucas
 Rúbrica.

(R.- 345271)

FINSA ENERGETICOS, S. DE R.L. DE C.V.
AVISOS GENERALES
LISTA DE PRECIOS Y TARIFAS

Publicación de precios y tarifas realizada de conformidad con lo dispuesto en el Apartado Segundo Sección D Numeral 21 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007 expedida por la Comisión Reguladora de Energía, con respecto al Permiso de Transporte de Gas Natural número G/036/TRA/98 otorgado a favor de Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.

**TARIFA DE TRANSPORTE
 DE GAS NATURAL**

Concepto	Tarifa	Unidades	Nota
Servicio en Base Firme			1
Cargo por Capacidad	6.0966	Pesos/Gigajoule	2
Cargo por Uso	1.0374	Pesos/Gigajoule	3
Servicio en Base Interrumpible			4
Cargo Unico Volumétrico	9.5736	Pesos/Gigajoule	3

NOTAS:

1. Aplica para usuarios con contrato que SI incluye reserva de capacidad.
 2. Se aplica sobre la capacidad reservada.
 3. Se aplica sobre volumen conducido.
 4. Aplica para usuarios con contrato que NO incluye reserva de capacidad.
- Los precios de las tarifas no incluyen IVA.

H. Matamoros, Tamps., a 29 de marzo de 2012.
 Finsa Energéticos, S. de R.L. de C.V.
 Representante Legal
Hans Josef Hutterer Arellano
 Rúbrica.

(R.- 345272)

GAS INDUSTRIAL DE TEPEJII, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles; vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, y demás aplicables de los Estatutos Sociales de Gas Industrial de Tepeji, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A,

5o. piso, de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Revisión del Informe rendido por el Administrador Unico, respecto del ejercicio social de 2011;
- II.** Revisión de los Estados financieros del ejercicio social de 2011;
- III.** Ratificación y aprobación de los Contratos de Compraventa de Acciones de la Sociedad;
- IV.** Otorgamiento de poderes; y
- V.** Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 10 de abril de 2012.

Comisario

Enrique Albarrán Ortega

Rúbrica.

(R.- 345259)

TIZAGAS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto, vigésimo séptimo, y demás aplicables de los estatutos sociales de Tizagas, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 4 de mayo de 2012, a las 11:00 horas, en el domicilio de la sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A, 5o. piso, de Bosque de Alisos, colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120, México, Distrito Federal, en la cual se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Revisión del informe rendido por el Administrador Unico, respecto del ejercicio social de 2011;
- II.** Revisión de los estados financieros del ejercicio social de 2011;
- III.** Ratificación y aprobación de los contratos de compraventa de acciones de la sociedad;
- IV.** Revocación y otorgamiento de poderes; y
- V.** Designación de delegados.

Con fundamento en el artículo vigésimo noveno de los estatutos sociales, para asistir a las asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

La documentación relacionada con el orden del día, se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 10 de abril de 2012.

Comisario

Enrique Albarrán Ortega

Rúbrica.

(R.- 345260)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

TERMIGAS, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo establecido en el permiso de Almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante Planta de Suministro número G/021/LPA/2010, otorgado a Termigas, S.A. de C.V. y en términos de lo señalado en la RES/113/2012 emitida por la Comisión Reguladora de Energía, y el Reglamento de Gas Licuado de Petróleo, se publica la siguiente lista de Tarifas Máximas para la prestación del servicio de Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo mediante Planta de Suministro, en Tuxpan, Veracruz.

Servicio	Tarifa Volumétrica
	Pesos/Metro Cúbico
Recepción en Muelle	87.8546
Entrega en Llenaderas	21.1487
Entrega en Ducto	15.6653
	Pesos/Metro Cúbico/Día
Almacenamiento en Esferas	22.0534

Las tarifas equivalentes en dólares americanos se calcularon con un tipo de cambio de \$12.8038 Pesos/Dólar (7-02-12)

México, D.F., a 9 de abril de 2012.

Termigas, S.A. de C.V.

Representante Legal

Lic. Alfonso Casillas Viniegra

Rúbrica.

(R.- 345250)

SERVICIO INTEGRAL EN ADMINISTRACION DE PERSONAL CORPORATIVO, S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 29 DE FEBRERO DE 2012

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

Para los efectos de lo dispuesto en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general de liquidación en los siguientes términos:

ACTIVO

Circulante

IVA a favor de períodos anteriores 0

Suma el activo circulante 0

Otros

Pagos anticipados 0

Suma total activo 0

PASIVO

A corto plazo

CAPITAL CONTABLE

Capital social 20,622

Resultado de ejercicios anteriores (20,622)

Resultado del ejercicio 0.00

Suma del pasivo y el capital 0.00

México, D.F., a 15 de marzo de 2012.

Liquidador

Angel Aragón Noriega

Rúbrica.

(R.- 344826)

INTEBRAX HABITAT S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 26 DE MARZO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 26 de marzo de 2012.

Liquidador

Raúl Héctor Pichardo Sánchez

Rúbrica.

(R.- 344946)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario

Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Secretaría de Marina-Armada de México
Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Finanzas
LICITACION PUBLICA No. LP/01-28-12, PARA LA VENTA DE CUATRO LOTES
DE DESECHOS DIVERSOS
CONVOCATORIA SM/01/12

La Secretaría de Marina-Armada de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad al artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, en vigor, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la licitación pública número LP/01-28-12, para la venta de cuatro lotes de desechos diversos que a continuación se indican:

No. Lote	Descripción	Peso	Unidad de medida	Valor para venta por Kg (no incluye IVA)	Valor venta por lote (no incluye IVA)	Garantía
01	Desecho ferroso vehicular	21,000	Kgs.	\$3.1450	\$66,045.00	\$6,604.00
02	Desecho ferroso de segunda	35,000	Kgs.	\$1.0220	\$35,770.00	\$3,577.00
03	Desecho ferroso de segunda (restos Chalán-1)	60,000	Kgs.	\$1.0220	\$61,320.00	\$6,132.00
04	Desecho ferroso de segunda (restos Chalán-2)	230,000	Kgs.	\$1.0220	\$235,060.00	\$23,506.00

I. Las bases de la licitación no tendrán costo y se encuentran disponibles en la Dirección General Adjunta de Abastecimiento, Dirección de Recursos Materiales: sita en eje 2 Oriente, tramo H. Esc. Nav. Mil. No. 861, edificio "G", 3er. nivel, colonia Los Cipreses, Delegación Coyoacán, código postal 04830, México, D.F., y en el Almacén Regional número 28 localizado en: Astillero de Marina número 3, colonia Polígono Sur, código postal 96458, Coatzacoalcos, Ver., o en el Almacén Regional de su localidad del 16 al 27 del presente mes, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, así como en la página de Internet www.semar.gob.mx para su consulta.

II. La ubicación física de los lotes es: en el Almacén Regional número 28, ubicado en: Astillero de Marina número 3, colonia Polígono Sur, código postal 96458, Coatzacoalcos, Ver., donde se podrán inspeccionar del 16 al 27 del presente mes, en días hábiles de 9:00 a 13:00 horas, mediante la presentación del pase de inspección ante el titular de ese Almacén Regional, mismo que podrá obtener al momento de recibir las bases de la presente licitación. Para mayor información comunicarse al número telefónico 01 (55) 56 24 65 00, extensiones 8593, 8597 y 8599.

III. Para garantizar la seriedad de las ofertas, será mediante la presentación de cheque de caja o certificado expedido por una institución de banca y crédito, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% del valor señalado como precio mínimo de venta por los lotes (no serán recibidos los cheques de caja expedidos por el Banco BBVA Bancomer, S.A).

IV. El registro y recepción de los sobres cerrados será de 9:15 a 9:45 horas y el acto de apertura de sobres y fallo, se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas el día 30 del mes actual, en el Almacén Regional número 28, en el domicilio arriba citado.

V. El plazo para el retiro de los lotes se establecerá en el contrato de compra-venta que se formalice con el titular del Almacén Regional número 28.

VI. Si se declara desierta la licitación pública se procederá a la "Subasta", siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor utilizado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

VII. La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Almacén Regional número 28, en el domicilio antes señalado el día 25 de abril a las 10:00 horas.

México, D.F., a 13 de abril de 2012.
El Director General Int. de Administración y Finanzas
Contralmirante SAIN. E.F.P.
José Manuel Rodríguez Aguilar
(S-8596738)
Rúbrica.

(R.- 345275)